

071 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 071
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de DICIEMBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT- 909-703	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [HJK10291], presentado con radicado [66040-0] de fecha [25/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13928169-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [25/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El contrato de concesión HJK-10291 se encuentra en la undécima anualidad de la etapa de explotación, cuenta con PTO. tiene pendiente obtener viabilidad ambiental. El FBM anual 2022 fue diligenciado en ceros. se recomienda aprobar el FBM anual 2022 para el contrato de concesión HJK-10291 diligenciado el día 10 de febrero de 2023, mediante Numero de evento 407024 y Numero de radicado 66040-0.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT- 909-704	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [HJK10291], presentado con radicado [43245-0] de fecha</p>

						<p>[30/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11391196-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA APROBAR].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT-909-705	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [HJK10291], presentado con radicado [20827-0] de fecha [30/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11391473-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT-909-706	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [HJK-10291], presentado con radicado [68312-0] de fecha [08/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12006613- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [08/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar la Póliza N°60-43-101000555, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por monto de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS</p>

						<p>(\$312.609.019 pesos), con vigencia desde el día 19/02/2023 hasta el día 19/02/2024.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental N°60-43-101000555, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el día 19/02 /2023 hasta el día 19/02/2024.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT-909-707	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [HJK-10291], presentado con radicado [45111-0] de fecha [01/MAR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9443718-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [01/MAR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000479, expedida por Seguros del estado, con vigencia desde el 19/FEB /2022 hasta el 19/FEB/2023.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT-909-709	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [HJK-10291], presentado con radicado [39782-0] de fecha [12/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8980933-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [12/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES</p>

						<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000387, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 19/FEB/2021 hasta 19/FEB/2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	HJK-10291	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		20/NOV/2023	AUT- 909-710	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [HJK-10291], presentado con radicado [26316-0] de fecha [20/MAY/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [6826295-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [20/MAY/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000387, expedida por Seguros del Estado, con una vigencia desde 19/FEB /2021, hasta 19/FEB/2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HJK-10291], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	641-17	NELSON EFRAIN GALINDO CORTES		21/NOV/2023	AUT- 909-711	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [641-17], presentado con radicado [56992-0] de fecha [04/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11103527-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 10839212 del 04 de octubre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual 2020. Después de evaluar el FBM Anual 2020, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a lo siguiente: Ø El plano anexo no corresponde al título 641-17. Ø Los planos y mapas deben cumplir con los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería establecidos en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo</p>



					<p>de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Ø La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018, expedida por la ANM. REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO al titular de la evaluación realizada el 04 de octubre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 10839212, para su conocimiento y fines pertinentes.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11103527, con numero de radicado 56992-0, en el cual se indicó "Mediante tarea número 10839212 del 04 de octubre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual 2020. Después de evaluar el FBM Anual 2020, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a lo siguiente: Ø El plano anexado no corresponde al título 641-17. Ø Los planos y mapas deben cumplir con los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería establecidos en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Ø La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018, expedida por la ANM. REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO al titular de la evaluación realizada el 04 de octubre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>10839212, para su conocimiento y fines pertinentes.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-714	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [GGQ131], presentado con radicado [66036-0] de fecha [25/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13925928-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [25/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM anual 2022 para el contrato GGQ131. diligenciado en ceros el día 10 de febrero de 2023, mediante evento N°407015 y radicado N°66036-0].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-715	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GGQ131], presentado con radicado [20730-0] de fecha [30/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11390125-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar].</p>

						<p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-716	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GGQ131], presentado con radicado [43239-0] de fecha [30/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11390616-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-717	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GGQ-131], presentado con radicado [78655-0] de fecha [17/JUL/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12925998-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [17/JUL/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar la póliza de seguro cumplimiento disposiciones legales concesiones mineras ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014, póliza N°60-43-101000593, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. constituida por monto de 415.834.537 pesos y vigencia desde el día 16 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2024.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental N°60-43-101000593, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 16 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2024.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-718	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GGQ-131], presentado con radicado [55842-0] de fecha [22/JUL/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10704054-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/JUL/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA APROBAR].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000509, expedida por Seguros de Estado, con vigencia desde 16/JUL/2022, hasta 16/JUL/2023.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-719	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [GGQ131], presentado con radicado [16126-0] de fecha [29/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8898162-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR A LOS TITULARES PARA QUE ACLAREN, CORRIJAN O MODIFIQUEN EL FBM ANUAL 2019 TENIENDO EN CUENTA: * EL DATO INDICADO PARA RECURSOS Y RESERVAS NO ES CONGRUENTE CON EL CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO APROBADO. FBM ANUAL 2019, REPORTA RESERVAS PROBADAS DE 1.628.335 M3 DE GRAVAS Y 228.294 M3 DE ARENAS PARA UN TOTAL DE 1,856.649 M3 DE ARENAS Y GRAVAS. MEDIANTE AUTO PARMZ 061 DEL 10 DE MARZO DE 2017 FUE APROBADA LA MODIFICACIÓN AL PTO, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN CONCEPTO TÉCNICO # 360 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>

					<p>EN CUAL SE ACEPTÓ QUE LAS RESERVAS PROBADAS PARA LOS MINERALES ARENAS Y GRAVAS ES DE 2001040 M3 DE ARENAS Y GRAVAS. * EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8898162, con numero de radicado 16126-0, en el cual se indicó "SE RECOMIENDA REQUERIR A LOS TITULARES PARA QUE ACLAREN, CORRIJAN O MODIFIQUEN EL FBM ANUAL 2019 TENIENDO EN CUENTA: * EL DATO INDICADO PARA RECURSOS Y RESERVAS NO ES CONGRUENTE CON EL CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO APROBADO. FBM ANUAL 2019, REPORTA RESERVAS PROBADAS DE 1.628.335 M3 DE GRAVAS Y 228.294 M3 DE ARENAS PARA UN TOTAL DE 1,856.649 M3 DE ARENAS Y GRAVAS. MEDIANTE AUTO PARMZ 061 DEL 10 DE MARZO DE 2017 FUE APROBADA LA MODIFICACIÓN AL PTO, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN CONCEPTO TÉCNICO # 360 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016. EN CUAL SE ACEPTÓ QUE LAS RESERVAS PROBADAS PARA LOS MINERALES ARENAS Y GRAVAS ES DE 2001040 M3 DE ARENAS Y GRAVAS. * EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT-909-720	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GGQ-131], presentado con radicado [39781-0] de fecha [12/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8980788- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [12/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000407, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 16/JUL/2021 hasta 16/JUL/2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT-909-721	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GGQ-131], presentado con radicado [29515-0] de fecha [22/JUL/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7379780- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/JUL/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p>

						<p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000407, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 16/JUL/2021 hasta 16/JUL/2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS		21/NOV/2023	AUT- 909-722	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GGQ-131], presentado con radicado [26335-0] de fecha [20/MAY/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [6830760-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [20/MAY/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 60-43-101000352. Expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 16/JUL/2020 hasta 16/JUL/2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GGQ-131], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	LH0205-17	OCTAVIO BLANDÓN OROZCO		21/NOV/2023	AUT- 909-723	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [LH0205- 17], presentado con radicado [81888-0] de fecha [01/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14000468-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM 2021 ya que se encuentra bien diligenciado, refrendado por un profesional y se adjuntó el plano de valores.].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR el FBM anual 2021.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0205-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...
AUTO	LH0205-17	OCTAVIO BLANDÓN OROZCO		21/NOV/2023	AUT-909-724	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [LH0205- 17], presentado con radicado [81892-0] de fecha [01/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14000711-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM 2022 ya que se encuentra bien diligenciado, refrendado por un profesional y se adjunto el plano de valores.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0205-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	LH0205-17	OCTAVIO BLANDÓN OROZCO		21/NOV/2023	AUT-909-725	<p>... “Mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13538228-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [20/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR la póliza No.42-43-101006349, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2024 ya que el valor a asegurar no cumple con el precio base de liquidación fijado por la UPME para el periodo respectivo y vigente al momento de expedición de la póliza, además no se encuentra firmada por el tomador.]</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESIÓN] No. [LH0205-17], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [OCTAVIO BLANDÓN OROZCO]: REQUERIR al titular minero bajo apremio de Caducidad, en virtud del artículo 112, literal F, de la Ley 685 de 2001, para que modifique</p>

					<p>las inconsistencias reportadas en la póliza minero ambiental No. 42-43-101006349, expedida por Seguros del Estado S. A., con vigencia desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2024, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 13538228, con numero de radicado 81822-0, en el cual se indicó "Se recomienda NO APROBAR la póliza No.42-43-101006349, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2024 ya que el valor a asegurar no cumple con el precio base de liquidación fijado por la UPME para el periodo respectivo y vigente al momento de expedición de la póliza, además no se encuentra firmada por el tomador." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de caducidad, de conformidad con lo establecido en el (artículo 112, literal F, de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa" ...</p>
AUTO	LH0205-17	OCTAVIO BLANDÓN OROZCO	21/NOV/2023	AUT-909-726	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0205- 17], presentado con radicado [22063-0] de fecha [29/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8033407-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0205-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...
AUTO	LH0205-17	OCTAVIO BLANDÓN OROZCO		21/NOV/2023	AUT- 909-727	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0205- 17], presentado con radicado [22197-0] de fecha [29/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8033412-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0205-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	22528	BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA, JUAN ALBERTO LONDOÑO Y WILSON URIBE CHACÓN		21/NOV/2023	AUT- 909-728	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [22528], presentado con radicado [68102-0] de fecha [21/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13880885-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar el FBM anual 2022, para la licencia de explotación 22528. diligenciado el día 6 de marzo de 2023 mediante Numero de evento 413675 y numero de radicado 68102-0.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22528], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>

AUTO	22528	BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA, JUAN ALBERTO LONDOÑO Y WILSON URIBE CHACÓN		21/NOV/2023	AUT- 909-729	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [22528], presentado con radicado [53396-0] de fecha [21/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13880950-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar el FBM 2020, diligenciado el día 14 de junio de 2022 mediante Numero de evento 359541 y numero de radicado 53396-0. dentro del expediente de la licencia de explotación 22528].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22528], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	22528	BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA, JUAN ALBERTO LONDOÑO Y WILSON URIBE CHACÓN		21/NOV/2023	AUT- 909-730	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [22528], presentado con radicado [53395-0] de fecha [21/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13880994-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM 2019, para la licencia de explotación 22528, diligenciado El día 14 de junio de 2022 mediante Numero de evento 359536 y numero de radicado 53395-0].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22528], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...</p>
AUTO	22528	BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA, JUAN ALBERTO		21/NOV/2023	AUT- 909-731	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [22528], presentado con radicado [44204-0] de fecha [21/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</p>

		LONDOÑO WILSON CHACÓN	Y URIBE			<p>Minería [13881196-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM 2021, para la licencia de explotación 22528. Diligenciado el día 22 de febrero de 2022 mediante Numero de evento 324122 y numero de radicado 44204-0].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22528], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	501691	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ		21/NOV/2023	AUT- 909-732	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [501691], presentado con radicado [66097-0] de fecha [29/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13634622-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2022 para la autorización temporal No. 501691, dado que se encuentra correctamente diligenciado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [501691], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	501691	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ		21/NOV/2023	AUT- 909-733	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [501691], presentado con radicado [51719-0] de fecha [04/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11254962-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda REQUERIR a la sociedad titular adjuntar debidamente</p>



					<p><i>el plano anexo de labores para poder realizar su evaluación y la aprobación del FBM anual de 2021.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11254962, con numero de radicado 51719-0, en el cual se indicó “Se recomienda REQUERIR a la sociedad titular adjuntar debidamente el plano anexo de labores para poder realizar su evaluación y la aprobación del FBM anual de 2021.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	501691	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ	21/NOV/2023	AUT- 909-734	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [501691], presentado con radicado [62037-0] de fecha [27/DIC/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11534351-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/DIC/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2021, teniendo en cuenta que se encuentra correctamente diligenciado.]</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>APROBAR el FBM anual de 2021.</i></p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [501691], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021” ...
AUTO	18567	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S.		21/NOV/2023	AUT-909-737	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [18567], presentado con radicado [13163-0] de fecha [18/MAR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9616904-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/MAR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar el FBM 2019 del contrato 18567 y requerir al titular minero, para que corrija los siguientes puntos: *información de empleos y seguridad social: para los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, se reporta igual para los tres títulos, ocasionando la sobrevaloración de estas cifras. *el plano se encuentra en formato DWG y según lo dispuesto en las resoluciones 504 de 2018 y 505 de 2019 de la ANM, los formatos a utilizar para la información geográfica deben ser SHP o GDB, en coordenadas geográficas datum Magna Sirgas.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 9616904, con numero de radicado 13163-0, en el cual se indicó “Se recomienda no aprobar el FBM 2019 del contrato 18567 y requerir al titular minero, para que corrija los siguientes puntos: *información de empleos y seguridad social: para los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, se reporta igual para los tres títulos, ocasionando la sobrevaloración de estas cifras. *el plano se encuentra en formato DWG y según lo dispuesto en las resoluciones 504 de 2018 y 505 de 2019 de la ANM, los formatos a utilizar para la información geográfica deben ser SHP o GDB, en coordenadas geográficas</p>

						<p><i>datum Magna Sirgas.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	18567	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S.		21/NOV/2023	AUT-909-738	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [18567], presentado con radicado [38950-0] de fecha [28/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8886871- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [28/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar la póliza No. 496-46-994000000089, de Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 16/DIC/2021 al 15/DIC/2022, con un valor asegurado de \$1.178.773.550,00.]</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 496-46-994000000089, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 16/DIC/2021 hasta el 15/DIC/2022.</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [18567], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</i></p>
AUTO	FG2-08001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		21/NOV/2023	AUT-909-739	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [FG2-08001X], presentado con radicado [42682-0] de fecha [05/SEP/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10959215-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:</i></p>

					<p>[Mediante tarea número 9229207 del 05 de septiembre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 42682-0, número de evento: 319008 del 10 de febrero de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 05 de septiembre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9229207, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [FG2-08001X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	FG2-08001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	21/NOV/2023	AUT- 909-740	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [FG2-08001X], presentado con radicado [60310-0] de fecha [25/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11199986- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [25/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11199986 del 04 de marzo de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería la Póliza Minero Ambiental No.36-43-101001346, recomendándose: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.36-43-101001346 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2022 y hasta el 10 de noviembre de 2025, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FG2-08001X. Valor asegurado: \$ 368.512,00. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 04 de marzo de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11199986, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES</p>

						<p>APROBAR la póliza Minero Ambiental No.36-43-101001346 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2022, hasta el 10 de noviembre de 2025.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [FG2-08001X], se aprueba la póliza minero ambiental” ...</p>
AUTO	FG2-08001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		21/NOV/2023	AUT-909-741	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [FG2-08001X], presentado con radicado [38410-0] de fecha [17/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8792323-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [17/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Aprobada mediante Auto PARMA No. 067 del 17 de febrero de 2022.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 36-43-101001228, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 24/SEP /2021 hasta el 24/SEP/2022, la cual ya había sido aprobada mediante Auto PARMA No. 067, con fecha del 17/02/2022, notificado por estado 007 de 18/02/2022, el cual dispuso: “DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FG2-08001X se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES: 2. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.36-43-101001228 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2021 y hasta el 24 de septiembre de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración.”</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [FG2-08001X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	FG2-08001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		21/NOV/2023	AUT-909-742	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [FG2-08001X], presentado con radicado [33450-0] de fecha [28/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8018095-</p>

					<p>Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [28/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Aprobada mediante Auto PARMA No.067 del 17 de febrero de 2022.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 36-43-101001228, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 24/SEP /2021 hasta el 24/SEP/2022, la cual ya había sido aprobada mediante Auto PARMA No. 067, con fecha del 17/02/2022, notificado por estado 007 de 18/02/2022, el cual dispuso: “DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FG2-08001X se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES: 2. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.36-43-101001228 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2021 y hasta el 24 de septiembre de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración.”</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [FG2-08001X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	FG2-08001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		21/NOV/2023	<p>AUT-909-743</p> <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [FG2-08001X], presentado con radicado [28871-0] de fecha [08/JUL/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7260878-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [08/JUL/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Aprobar la póliza de cumplimiento.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 36-43-101001187, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 28/JUN /2021, hasta el 23/SEP/2021.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [FG2-08001X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	LH0163-17	JOSE DOLORES HERRERA		21/NOV/2023	AUT- 909-744	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0163- 17], presentado con radicado [34564-0] de fecha [01/SEP/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10943086-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2019, teniendo en cuenta que fue debidamente modificado de acuerdo a lo requerido en la evaluación previa.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0163-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...</p>
AUTO	LH0163-17	JOSE DOLORES HERRERA		21/NOV/2023	AUT- 909-745	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0163- 17], presentado con radicado [34565-0] de fecha [01/SEP/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10943225-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2020, teniendo en cuenta que se encuentra correctamente diligenciado y cuenta con el respectivo plano actualizado de labores.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0163-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>

<p>AUTO</p>	<p>LH0163-17</p>	<p>JOSE DOLORES HERRERA</p>		<p>21/NOV/2023</p>	<p>AUT- 909-746</p>	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [LH0163- 17], presentado con radicado [40273-0] de fecha [01/SEP/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10943229-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2021, teniendo en cuenta que se encuentra correctamente diligenciado y cuenta con el respectivo plano actualizado de labores.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0163-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
<p>AUTO</p>	<p>LH0163-17</p>	<p>JOSE DOLORES HERRERA</p>		<p>21/NOV/2023</p>	<p>AUT- 909-747</p>	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0163- 17], presentado con radicado [13889-0] de fecha [28/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8887301-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [FBM no cumple con los parámetros técnicos establecidos en la Resolución 4- 0925 del 31/12/2019, fue evaluado y no aprobado en concepto técnico PARMA No. 170 del 18/06/2021, con traslado al titular mediante Auto PARMA No. 216 del 22/07/2021. La información del plano anexo no fue correctamente cargada y por lo tanto, no se puede evaluar.] . Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR NUEVAMENTE al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual</p>

					<p>2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8887301, con numero de radicado 13889-0, en el cual se indicó "FBM no cumple con los parámetros técnicos establecidos en la Resolución 4-0925 del 31/12/2019, fue evaluado y no aprobado en concepto técnico PARMA No. 170 del 18/06/2021, con traslado al titular mediante Auto PARMA No. 216 del 22/07/2021. La información del plano anexo no fue correctamente cargada y por lo tanto, no se puede evaluar."; El mencionado Auto PARMA No. 216, con fecha del 22/07/2021, notificado por estado 22 de 23/07/2021, el cual dispuso: "DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LH0163-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad al artículo 115 de la ley 685 de 2001, los FBM correspondientes a anual de 2019 y anual de 2020 para los minerales gravas y arenas, debido a que los planos anexos no fueron correctamente cargados en la herramienta y, por lo tanto, no pueden ser evaluados." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p>
AUTO	LH0163-17	JOSE DOLORES HERRERA	21/NOV/2023	AUT- 909-748	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0163- 17], presentado con radicado [22051-0] de fecha [28/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8887325-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [FBM no cumple con los parámetros técnicos establecidos en la Resolución 4- 0925 del 31/12/2019, fue evaluado y no aprobado en</p>

					<p>concepto técnico PARMA No. 170 del 18/06/2021, con traslado al titular mediante Auto PARMA No. 216 del 22/07/2021. La información del plano anexo no fue correctamente cargada y por lo tanto, no se puede evaluar. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR NUEVAMENTE al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8887325, con numero de radicado 22051-0, en el cual se indicó "FBM no cumple con los parámetros técnicos establecidos en la Resolución 4-0925 del 31/12/2019, fue evaluado y no aprobado en concepto técnico PARMA No. 170 del 18/06/2021, con traslado al titular mediante Auto PARMA No. 216 del 22/07/2021. La información del plano anexo no fue correctamente cargada y por lo tanto, no se puede evaluar." El mencionado Auto PARMA No. 216, con fecha del 22/07/2021, notificado por estado 22 de 23/07/2021, el cual dispuso: "DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LH0163-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad al artículo 115 de la ley 685 de 2001, los FBM correspondientes a anual de 2019 y anual de 2020 para los minerales gravas y arenas, debido a que los planos anexos no fueron correctamente cargados en la herramienta y, por lo tanto, no pueden ser evaluados." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para</p>
--	--	--	--	--	--

						lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 532-17	EUROCERAMICA S. A		05/12/2023	383	<p>...” Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 532-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>1. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2021, III de 2022 y (II y III) de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a los titulares, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f, de la ley 685 de 2001, para que a ajuste la póliza minero ambiental número 801008822 por valor de ciento setenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos \$ 176.142.470). Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo que evidencia el estado del trámite para la obtención de la Licencia Ambiental. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3. REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d, de la ley 685 de 2001, para que allegue declaración y liquidación de regalías de los trimestres (I y II) de 2022, IV de 2022 y I de 2023. Para lo cual se le concede un</p>

					<p><i>término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. INFORMAR al titular que el FBM 2021 con radicado número 53953 del 22/06/2022, fue evaluado en la plataforma Anna Minería considerándose técnicamente no aprobado</i> <i>2. INFORMAR al titular que el FBM 2022 con radicado número 66392 del 13/02/2023, fue evaluado en la plataforma Anna Minería considerándose técnicamente no aprobado.</i> <i>3. INFORMAR al titular minero la obligación de presentar la actualización de la estimación de recursos y reservas acogiendo la Resolución 100 del 17 de marzo del 2020, “por medio de la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la estimación de recursos y reservas minerales en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la ley 1955 de 2019” por parte de los titulares mineros ante la autoridad minera; el plazo para la presentación del mismo vence el 31/12/23.</i> <i>4. INFORMAR al titular que el título se superpone totalmente con las siguientes áreas:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>• INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS – ACTUALIZACION 05/04/2016 – INCORPORADO 15/04/2016</i> <i>• PAISAJE CULTURAL CAFETERO – AREA PRINCIPAL - RESOLUCION 2963 DE 2012 MINISTERIO DE CULTURA – VIGENTE DESDE 22/12/2012 - DIARIO OFICIAL No. 48652 DE 22</i>
--	--	--	--	--	---

						<p>DE DICIEMBRE DE 2012 - INCORPORADO 08/05/2013. Es importante resaltar que es responsabilidad exclusiva del titular tramitar las sustracciones o autorizaciones que tengan lugar frente a las autoridades competentes.</p> <p>5. DAR TRASLADO al titular del concepto técnico PARMA 291 del 29/11/2023, el cual hace parte integral de este auto...”</p>
AUTO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. LH0304-17	JOSÉ ALADIE DÍAZ JULIO Y JOSÉ BERTULIO DUQUE VASQUEZ		05/12/2023	384	<p>...” Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. LH0304-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>1. APROBAR los formularios para declaración de producción, liquidación y pagos de regalías del trimestre IV de 2022, para los minerales arenas y gravas. Dentro del expediente del contrato de concesión LH0304-17.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a los titulares, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f, de la ley 685 de 2001, para que constituyan y radique en la plataforma del SIGM ANNA Minería la póliza Minero ambiental por monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$1.873.108 pesos). Que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, del contrato de concesión LH0304-17 durante la etapa de explotación. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>2. <i>REQUERIR NUEVAMENTE al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que aclararen los porcentajes estimados a extraer anualmente de arena y grava según el PTO por Auto 506 aprobado el día 28 de abril de 2011, para efectos de la liquidación del valor a asegurar en la póliza minero ambiental. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>3. <i>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para para que diligencien en la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería, los Formatos Básicos Mineros Formatos Básicos Mineros, Anual de 2018, semestral de 2019, Anual 2019, Anual 2020, Anual 2021 y Anual 2022. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>4. <i>REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d, de la ley 685 de 2001, para que allegue pago por valor de MIL QUINCE PESOS (\$1.015 pesos) más los intereses causados desde el día 7 de julio de 2023 hasta la fecha efectiva de pago, Por concepto de pago extemporáneo de las regalías del trimestre I de 2023. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p>5. <i>REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d, de la ley 685 de 2001, para que alleguen ajuste por valor de TRES MIL QUINIENTOS</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 3.546 pesos) más los intereses causados desde el día 18 de julio de 2023 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de ajuste al pago de las regalías para los minerales arenas y gravas correspondientes al trimestre II de 2023. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>6. <i>REQUERIR</i> al titular, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d, de la ley 685 de 2001, para que los formularios para declaración de producción, liquidación y pago de regalías del trimestre III de 2023 para los minerales arenas y gravas. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>7. <i>REQUERIR</i> al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que allegue Plan de Gestión Social del título minero LH0304-17 y los informes de seguimiento donde se demuestre la ejecución del plan de gestión social correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de la minuta del contrato de concesión LH0304-17, en el numeral 7.2. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>1. <i>DAR TRASLADO al GEMTM, para que se pronuncie sobre el trámite pendiente de subrogación de derechos, de conformidad con el radicado N°20229090382912, mediante el cual fue allegado certificado de defunción no 06151981 del señor José Aladie Díaz Julio con CC número 5910225</i></p> <p>2. <i>DAR TRASLADO al titular del concepto técnico PARMA 292 del 29/11/2023, el cual hace parte integral de este auto.</i></p> <p>...</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de DICIEMBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


KAREN ANDREA DURAN NIEVA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales